

Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII)

Parte I

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

Normativa

La regulación del Sistema de Suministro de Información se detalla en la siguiente normativa:

- **Real Decreto 596/2016, de 2 de Diciembre**, para modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del IVA, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de Diciembre.
- **Orden HFP/417/2017, de 12 de Mayo**, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Suministro de Inmediato de Información (SII)

- Les informamos de las novedades de este Sistema **que entrará en vigor a partir de 1 de julio de 2017** a los efectos que puedan adaptar los sistemas informáticos y que se añadan los diferentes campos en la contabilización de las facturas.

- Los obligados tributarios tendrán que comunicar y remitir a la Administración Tributaria los registros de facturación correspondientes a:
 - 1r Semestre de 2017 → Se comunica del 01/07/2017 al 31/12/2017
 - 2º Semestre de 2017 → Se comunica a partir del 01/07/2017 en el plazo establecido de 8 días (se excluyen festivos) y 4 días a partir del ejercicio 2018

Parte I: El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

1. Ventajas
2. Sujetos pasivos
3. Información a remitir
4. Facturas rectificativas
5. Facturas simplificadas
6. Importaciones
7. Régimen sancionador
8. Suministro electrónico
9. Otros aspectos y novedades
10. Reglamento de facturación

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

1. Ventajas

1. VENTAJAS

- A través de la Sede electrónica de la AEAT, **el contribuyente podrá contrastar los datos declarados del Libro Registro con sus terceros** que remitan por SII.
- **Disminución de los requerimientos** con el objeto de solicitar los Libros registro
- **Reducción de los plazos de realización de las devoluciones**
- **Se amplía 10 días en los plazos de presentación e ingreso de IVA**
- Reducción de las obligaciones formales, **suprimiendo la obligación de presentación de los modelos:**
 - **347** (Declaración anual operaciones con terceras personas)
 - **340** (Declaración informativa IVA. (REDEME))
 - **390** (IVA. Declaración resumen anual)

1. VENTAJAS

	2016												2017												2018												ENE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
REDEME	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	
													390																										
	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	
GRAN EMPRESA	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	
													390																										
	347												347																										
GRUPOS ENTIDADES	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	
	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	353	
													390																										
	347												347																										
RESTO (RÉG. GENERAL)				303				303				303				303				303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	
													390																										
	347												347																										

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

2. Sujetos pasivos

2. SUJETOS PASIVOS

- **Grandes Empresas** → Facturación > 6.010.121,04 €
- Inscritos en **REDEME** → Plazo extraordinario para ejercitar renuncia hasta el **15 de Junio de 2017** (Efectos a 1 de Julio de 2017)
- **Grupos de IVA**
- Resto de sujetos pasivos pueden acogerse **voluntariamente**

AUTOLIQUIDACIÓN IVA MENSUAL

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

3. Información a remitir

3. INFORMACIÓN A REMITIR

- **Relacionado con la facturación:**
 - **Libro de registro de facturas recibidas y expedidas, bienes de inversión y libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias.**
 - **Datos de la factura o factura simplificada** (NIF, identificación, fecha expedición, tipos, bases y cuotas, inversión del sujeto pasivo)
 - **Tipo operación:** indicado mediante unas claves identificativas (factura simplificada, factura rectificativa, IVA de caja y resto de regímenes especiales...)
 - **Otros datos:** cuota deducible, numero de referencia catastral en determinados arrendamientos de local de negocio, acuerdos de facturación,...

3. INFORMACIÓN A REMITIR

- **Otras operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual:**
 - **Importes > 6.000€ recibidos en metálico.**
 - Operaciones de seguros para entidades de aseguradoras
 - Información específica agencias de viajes

3. INFORMACIÓN A REMITIR – Libro Registro Facturas Expedidas

DATOS GENERALES QUE DEBE INCLUIR EL LIBRO	DATOS EN CASO DE LLEVANZA DE LIBROS A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA AEAT
<ul style="list-style-type: none"> • Número y serie • Fecha de expedición • Fecha realización operación • Nombre y apellidos, razón social del destinatario. • Base imponible de la operación. • Tipo impositivo aplicado. • Cuota tributaria. • Mención, en su caso, del acogimiento del régimen de caja. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número y serie • Fecha de expedición • Fecha realización operación • Nombre y apellidos, razón social del destinatario. • Base imponible de la operación. • Tipo impositivo aplicado. • Cuota tributaria. • Mención, en su caso, del acogimiento del régimen de caja. • Tipo de factura, factura completa o simplificada. • Descripción de la operación. • Identificación de facturas rectificativas y referencia a la factura rectificada. • Mención, en su caso, a que la operación está exenta de IVA.

3. INFORMACIÓN A REMITIR – Libro Registro Facturas Expedidas

DATOS GENERALES QUE DEBE INCLUIR EL LIBRO	DATOS EN CASO DE LLEVANZA DE LIBROS A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA AEAT
	<ul style="list-style-type: none"> • Mención, en su caso, de “facturación por el destinatario” en caso que sea el adquirente o destinatario quien expida la factura. • Mención “inversión del sujeto pasivo” en el caso que el sujeto pasivo sea el adquirente. • Mención “régimen especial de agencias viajes”. • Mención “régimen especial bienes usados”. • Periodo de liquidación de las operaciones que se registran a que se refieren las facturas expedidas. • Identificación de que la operación no se encuentra, sujeta a IVA. • Información específica sobre sujetos que realicen operaciones que tengan por objeto oro de inversión. • Información específica para las operaciones intragrupo que se realicen entre entidades que apliquen régimen grupo.

3. INFORMACIÓN A REMITIR – Libro Registro Facturas Recibidas

DATOS GENERALES QUE DEBE INCLUIR EL LIBRO	DATOS EN CASO DE LLEVANZA DE LIBROS A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA AEAT
<ul style="list-style-type: none"> • Número de recepción. • Fecha de expedición • Fecha realización operación • Nombre y apellidos, razón social del destinatario y número de identificación del obligado a la expedición de la factura. • Base imponible de la operación. • Tipo impositivo. • Cuota tributaria. • Mención, en su caso, del acogimiento del régimen de caja. • En caso de entregas que dan lugar a adquisiciones intracomunitarias. Las cuotas tributarias correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición • Fecha realización operación • Nombre y apellidos, razón social y número de identificación del obligado a la expedición de la factura. • Base imponible de la operación. • Tipo impositivo. • Cuota tributaria. • Mención, en su caso, del acogimiento del régimen de caja. • En caso de entregas que dan lugar a adquisiciones intracomunitarias, las cuotas tributarias correspondientes. • Número y serie que figure en la factura recibida. • Menciones especiales en caso de operaciones intragrupo que se realicen entre sociedades que apliquen el artículo 163 LIVA.

3. INFORMACIÓN A REMITIR – Libro Registro Facturas Recibidas

DATOS GENERALES QUE DEBE INCLUIR EL LIBRO	DATOS EN CASO DE LLEVANZA DE LIBROS A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA AEAT
	<ul style="list-style-type: none"> • Mención, en su caso, de “facturación por el destinatario” en caso que sea el adquirente o destinatario quien expida la factura. • Mención “inversión del sujeto pasivo” en el caso que el sujeto pasivo sea el adquirente o destinatario de la operación. • Mención “régimen especial de las agencias de viajes”. • Mención de “régimen especial de bienes usados”, “régimen especial objetos arte” y “régimen antigüedades” y “criterio de caja”. • Cuota tributaria deducible correspondiente al periodo de liquidación en que se realiza la anotación. • En caso de operación de importación, consignación de la fecha de contabilización de la operación y nº de documento aduanero.

3. INFORMACIÓN A REMITIR - FECHAS REGISTRALES

■ FACTURAS EXPEDIDAS

- **Cuatro** días desde la expedición de la factura (**ocho** días en 2017)

➤ En facturas por el destinatario o por un tercero: **ocho** días naturales

EL SUMINISTRO DE LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE ANTES DEL DÍA 16 DEL MES SIGUIENTE.



*Reglamento de Obligaciones de Facturación
Art. 11 del RD 1619/2012*

3. INFORMACIÓN A REMITIR - FECHAS REGISTRALES

- **FACTURAS RECIBIDAS**

- **Cuatro** días desde la fecha en que se produzca el registro contable de la factura (**ocho** días en 2017)

Rectificaciones registrales: antes del día 16 del mes siguiente al final del período al que se refiera la declaración en la que deban tenerse en cuenta

3. INFORMACIÓN A REMITIR - FECHAS REGISTRALES

Un empresario registra contablemente una factura recibida, de la que **no tiene constancia de la fecha de recepción**. La fecha de entrada en el sistema es el 13 de Octubre.

El plazo para remitir el registro de esta factura a través del SII finaliza el 25 de Octubre.



LA FACTURA PODRÁ DEDUCIRSE EN OCTUBRE

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

4. Facturas rectificativas

4. FACTURAS RECTIFICATIVAS

- Se deberá identificar el tipo de factura rectificativa con las claves:

- S-  por sustitución

Se especifica la base total rectificada y la cuota IVA rectificada.

+

Se especifica la base total correcta y la cuota IVA correcta

- I-  por diferencias

Se especifica únicamente la base y cuota rectificada

LA IDENTIFICACIÓN DE LAS FACTURAS RECTIFICADAS SERÁ OPCIONAL

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

5. Facturas simplificadas

5. FACTURAS SIMPLIFICADAS

- Con carácter general, no es necesario desglosar la cuota tributaria.

METODOLOGÍA:

- Marcando las claves “F2”, F4” (asiento resumen de facturas simplificadas).
- Marcando la clave “R5” (optativa), sólo será obligatorio cumplimentar:
 - El **tipo impositivo**.
 - Y uno de los campos siguiente: **Base Imponible** o **Importe total**.
“En el caso de que se informe exclusivamente del importe total, la base imponible deberá constar con valor cero”
- Si existiese en el desglose de la operación sujeta y no exenta **varios impositivos**, será obligatorio informar de:



Base Imponible y Tipo Impositivo

5. ASIENTOS RESUMEN

- ¿Qué **requisitos** deben cumplirse para realizar asientos resumen de Facturas emitidas?
 - Las facturas se expidan en una **misma fecha** (resumen DIARIO)
 - No sea preceptiva la identificación del destinatario.
 - El devengo de las operaciones se hayan producido dentro del **mismo mes natural**.

- ¿Qué **requisitos** deben cumplirse para realizar asientos resumen de Facturas recibidas?
 - Las facturas se reciban en una **misma fecha**.
 - Procedan de un **único proveedor**.
 - **El importe de las operaciones (IVA no incluido) no exceda de 6.000€.**
 - **El importe de las operaciones en cada factura no supere 500€ (IVA no incluido)**

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

6. Importaciones

6. IMPORTACIONES

- En el Libro de **Facturas Recibidas (clave F5)** deberán consignarse:
 - Número Factura
 - Fecha expedición
 - Número referencia que figura en el propio DUA
 - Fecha admisión Administración Aduanera

- Base Imponible = **Casilla 47 DUA**

- Cuota Tributaria = Importe a pagar

- De la factura del **transitario**, sólo se registrará la parte que corresponda a la prestación de su servicio (no la cuantía del IVA a la importación)

- No es necesario registrar la factura del proveedor extranjero, salvo que se hubiera recibido con antelación.

6. IMPORTACIONES

FECHA REGISTRO IMPORTACIONES: los cuatro días naturales (ocho en el ejercicio 2017) se deberán computar desde que se produzca el registro contable del documento en el que conste la liquidación del IVA por la Aduana. En todo caso, antes del 16 del mes siguiente al final del periodo al que se refiera la declaración en la que se hayan incluido.

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

7. Régimen sancionador

7. REGIMEN SANCIONADOR

- De acuerdo con el artículo 200.1.g) y 200.3, ambos de la LGT, el retraso en el suministro de información de los libros registro de facturación a través de la Sede electrónica de AEAT constituirá infracción tributaria grave y se sancionará con multa pecuniaria proporcional de un **0,5 por ciento del importe de la factura objeto del registro, con un mínimo trimestral de 300€ y un máximo de 6.000€.**
- La no llevanza o falta de suministro de libros a través del SII, debe entenderse de aplicación el régimen sancionador general:
 - En caso de inexactitud u omisión de operaciones, la sanción será del **1 por ciento del importe de las operaciones registradas incorrectamente, con mínimo de 150€ y máximo de 6.000€.**
 - En caso de no llevanza de los libros registro, la sanción será del **1 por ciento sobre volumen de operaciones, con un mínimo de 600€.**

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

8. Suministro electrónico

8. SUMINISTRO ELECTRÓNICO

- El suministro electrónico de los Registros de facturación se realizará:
 - **Por vía telemática mediante Servicios Web basados en el intercambio de mensajes XML, que permitirán un suministro de información prácticamente en tiempo real**
 - **Mediante la cumplimentación de un formulario web para aquellos sujetos pasivos que realizan muy pocas operaciones o remitir registros de facturas puntuales.**

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

9. Otros aspectos y novedades

9. Novedades

- Operaciones que se incluyen en el campo “Clave Régimen Especial O. Trascendencia”

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general
02	Exportación
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección
04	Régimen especial del oro de inversión
05	Régimen especial de las agencias de viajes
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre)
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetos a retención
13	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo
16	Primer semestre 2017

9. Novedades

▪ ¿Deben registrarse las operaciones no sujetas a IVA y las exentas?

- SI.
- **Tratándose de una operación no sujeta**, se consignará dentro del bloque funcional “desglose Factura” en uno de los siguientes campos en función del motivo de la no sujeción:
 - Importe no sujeto artículo 7, 14, otros.
 - Importe no sujeto por reglas de localización.
- Tratándose de una operación exenta, se consignará dentro del bloque “Desglose Factura” como “Sujeta” y “Exenta”, indicando la base imponible y la causa de exención utilizando las siguientes claves:
 - E1: Exenta por el artículo 20.
 - E2: Exenta por el artículo 21.
 - E3: Exenta por el artículo 22.
 - E4: Exenta por los artículos 23 y 24.
 - E5: Exenta por el artículo 25.
 - E6: Exenta por otros.
 - **Si no se dispone de esta información, bastará con indicar que se trata operación exenta.**

9. Novedades

▪ ¿Cómo se registra una Operación emitida con inversión sujeto pasivo?

- En **el caso de clientes que sean empresas españolas**, el prestador del servicio registrará los datos de la factura en Libro Registro de Facturas Expedidas consignando:
 - **“Desglose Factura” la clave S2: SUJETA - NO EXENTA - INVERSIÓN SUJETO PASIVO.**
 - El campo “tipo impositivo” se informará con importe cero y el de “cuota repercutida” se dejará en blanco.
- En **el caso de clientes que sean empresas comunitarias con NIF-IVA**, el prestador del servicio registrará los datos en Libro Registro de Facturas Expedidas consignando:
 - “Desglose tipo operación”.
 - Clave: “Importe no sujetas por reglas de localización”.

9. Novedades

▪ ¿Cómo se registra una Entrega intracomunitaria?

Se anotará **la factura emitida al cliente comunitario en el Libro registro de Facturas Expedidas:**

- Mediante la clave 2 en el campo de tipos de identificación en el país de residencia “IDType” y su número de Operador Intracomunitario en el campo “ID”.
- El campo “CodigoPais” no será obligatorio.
- La base imponible de la factura se incluirá en el campo tipo de operación “exenta” dentro del bloque “Entrega”.
- Como causa de exención se consignará la clave E5: Exenta por el artículo 25”.

9. Novedades

▪ ¿Cómo se registra una factura recibida con Inversión sujeto pasivo?

- El destinatario de la operación **registrará los datos de la factura recibida consignando el campo “Inversión Sujeto Pasivo”**.
- Deberá calcular y consignar la cuota soportada correspondiente a dicha factura así como cumplimentar el campo “Cuota deducible”.
- **No se registrará dato alguno en el Libro Registro de Facturas Expedidas.**

9. Novedades

▪ ¿Cómo se registran las Adquisiciones Intracomunitarias de bienes y Servicios?

Se anotará la **factura recibida del proveedor comunitario en el Libro Registro de Facturas recibidas:**

- Mediante la clave 2 en el campo de tipos de identificación en el país de residencia “IDType” y su número de Operador Intracomunitario en el campo “ID”.
- En el campo “Clave Régimen especial o Trascendencia” se consignará el valor 09. Se debe calcular y consignar la cuota soportada correspondiente a la citada factura y poner el campo “cuota deducible”.
- En estos casos no se debe informar con el campo “Inversión Sujeto pasivo”.
- **No se registrará dato alguno en el Libro Registro de Facturas Expedidas.**

9. Novedades

■ Contraste de operaciones declaradas

PROCESO DE CONTRASTE

Se tipifica la factura como **contrastable o no** en el momento de presentar la factura:

- Si la factura no resulta contrastable, la factura se queda en el estado **“No aplica contraste”** y no se intenta su cuadre.
- Si la factura resulta **“contrastable”**, con posterioridad al proceso de presentación y de forma asíncrona casi inmediata, se intenta su cuadre con la contraparte. Como resultado de dicho proceso, la factura puede quedar:
 - **Contrastada** si se encuentra la contraparte y coincide los criterios de cuadre.
 - **Parcialmente contrastada** si se encuentra la contraparte y no coinciden los criterio de cuadre.
 - **No contrastada**, si no se encuentra la contraparte.

El proceso de cuadre se intentará durante los 4 meses siguientes a la fecha de expedición de la factura.

9. Novedades

- **Novedades para REDEME**

Los sujeto pasivos inscritos en REDEME durante el periodo
01/01/2017 a 30/06/2017 :

NO REMITIR INFORMACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2017

Para los efectos del 1 de Julio de 2017, los sujetos pasivos inscritos en el REDEME, podrán ejercitar renuncia mediante el modelo 036 hasta el **día 15 de Junio**.

Parte I:

El Sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA (SII) desde el punto de vista contable - fiscal

10. Reglamento de facturación

10. Reglamento de facturación

▪ Normativa básica

- Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

▪ Fundamento legal de la obligación de facturación

- Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre, especialmente artículos 29.2 e) y 106.4
- Artículo 164.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Reglamento del Impuesto sobre Valor Añadido, aprobado por RD 1624/1992, de 29 de diciembre.

10. Reglamento de facturación

▪ Contenido de la factura

- Número y, en su caso, serie
- Fecha de expedición
- Identificación del obligado a expedir la factura y del destinatario
- Número de Identificación Fiscal
- Domicilio fiscal del obligado a expedir la factura y del destinatario
- Descripción de la operación
- El tipo o tipos impositivos aplicados a las operaciones
- La cuota tributaria
- Especialidades de la operación

10. Reglamento de facturación

▪ Clases de facturas

- Factura Completa

Aquella factura que contenga todos los elementos que acabamos de detallar serán las llamadas completas.

- Factura Simplificada

A partir de 1 de enero de 2013 se suprimió la posibilidad de emitir los documentos sustitutos a la factura (denominados tiquets). Actualmente se emite la factura simplificada.

- Factura Recapitulativa

Es una clase especial de facturas contemplada por el artículo 11 del R.Facturación

- Factura Rectificativa

Aquella factura que se expide cuando las cuotas de IVA se hubiesen determinado incorrectamente o se produzcan las circunstancias de modificación de la base imponible de IVA según el art. 80 Ley de IVA.

10. Reglamento de facturación

▪ Facturas rectificativas

Las causas que obligan a la rectificación de las facturas se encuentran recogidas en el artículo 15 Reglamento de Facturación de manera tasada.

- Art 15.1 : Cuando la factura original no cumpla alguno de los requisitos que se establecen en los artículos 6 ó 7.
- Art 15.2: Cuando se hubiesen determinado incorrectamente las cuotas impositivas y cuando se produzca alguna de las causas de modificación de la base imponible del artículo 80 LIVA.

10. Reglamento de facturación

▪ Facturas rectificativas

- Art 15.1 Cuando la factura original no cumpla alguno de los requisitos que se establecen en los artículos 6 ó 7.
- Algunos pronunciamientos doctrinales sobre esta cuestión:
 - a) La **incorrecta consignación del destinatario de las facturas** es una de las causas de rectificación de las facturas. En el supuesto que se ha producido un error en la consignación de los datos del destinatario de la factura deberá ser objeto de modificación.
 - b) La **consignación en las facturas de un NIF incorrecto** es una de las causas de rectificación. Consulta CV 28-05-07.

10. Reglamento de facturación

■ Facturas rectificativas

- Art 15.2 Cuando se hubiesen determinado incorrectamente las cuotas impositivas o cuando se produzca alguna de las causas de modificación de la base imponible del artículo 80 LIVA.

Código R1
SII

- Devolución de envases y embalajes, art 80.Uno 1º LIVA.
- Descuentos y bonificaciones posteriores a la operación, art 80.Uno 2º LIVA.
- Resolución firme, judicial o administrativa de operaciones que queden sin efecto las operaciones, art 80.Dos LIVA.
- Error aritmético o de derecho en la confección de la factura, art 80.Dos LIVA.
- Cuando la determinación definitiva de la base imponible no corresponde con la fijada provisionalmente en el momento de devengo de la operación, art 80.Seis LIVA.

10. Reglamento de facturación

■ Facturas rectificativas

Código R2
SII { • Concurso del destinatario de la operación, art 80.Tres LIVA

Código R3
SII { • Cuotas repercutidas incobrables, art 80.Cuatro LIVA

Código R4
SII { • Resto facturas rectificativas

10. Reglamento de facturación

▪ Plazo de expedición de las facturas

- Regla General (artículo 6 y 7)

Las facturas deberán expedirse en el momento de realización de la operación, que no es otro que cuando se produzca el devengo de la misma.

 Emisión INMEDIATA

- Excepción a la regla general (artículo 11 apartado 1)

Cuando el destinatario sea un empresario o profesional en cuyo caso, las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo de las operaciones.

En las entregas de bienes comprendidas en el artículo 75.Uno.8.o de la Ley del Impuesto (EIB), las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquél en que se inicie la expedición o el transporte de los bienes con destino al adquirente.

10. Reglamento de facturación

- **Plazo de remisión de las facturas**

PLAZO DE REMISIÓN. En los caso que estemos ante el plazo de expedición inmediata, se remitirá inmediatamente.

Si por el contrario estamos ante el caso en el que el destinatario es empresario o profesional, ya no solo dispondremos de un plazo especial para la expedición de la factura, si no que también se dispone de un plazo especial para su remisión

 un mes desde su expedición.

OJO, EN AMBOS CASOS EL PLAZO PARA REMITIR EMPIEZA A CONTAR DESDE LA EXPEDICIÓN NO DESDE EL DEVENGO.

10. Reglamento de facturación

▪ **Infracciones y sanciones relacionadas con la obligación de facturación**

La regulación de las infracciones en materia de facturación esta dispersa a lo largo de diversos preceptos y textos normativos.

Así, el esquema a seguir para su estudio es:

1. Infracciones y sanciones por incumplimiento del deber de expedir y entregar facturas. Artículo 201 LGT.
2. Infracciones específicas de la LIVA. Artículo 170 LIVA.
3. Infracciones y sanciones por incumplimiento de las obligaciones contables y registrales. Artículo 200 LGT.

Parte II

Aspectos prácticos de la presentación de libros de registros en el SII (casos prácticos)

SOLUCIONES ADAPTADAS POR WOLTERS KLUWER

Parte II: Aspectos prácticos de la presentación de libros de registros en el SII (casos prácticos)

Productos Adaptados

1. Situación actual y futura
2. Soluciones adaptadas al cambio SII
3. Flujo de información a la AEAT (5 pasos).
 - 3.1. Visión software A3asesor.
 - 3.2. Visión flujo A3ERP.

Parte II:
Aspectos prácticos de la presentación de libros de registros en el SII

Productos Adaptados

1. Situación actual y futura

1. Situación actual y futura

■ Situación actual.



1. Situación actual y futura

- Situación futura.

B Sistema de suministro inmediato de información (SII) - 2017



Parte II:
Aspectos prácticos de la presentación de libros de registros en el SII

Productos Adaptados

2. Soluciones adaptadas al cambio SII

2. Soluciones WKE:

- Las soluciones adaptadas por WKE redundan en 3 soluciones para el área fiscal-contable y 1 para el circuito completo de facturación incluyendo la contabilidad.

Soluciones adaptadas
sin necesidad de plataforma externa

a3ERP

a3ASESOR | eco

a3ASESOR | con

a3ASESOR | conasesor

Envío y
recepción
de los datos
de registro



Wolters Kluwer
está participando
con la AEAT en la
fase piloto del SII

Novedad incluida en las versiones plus.

Si tu versión no es plus, déjanos tus datos y nos pondremos en contacto contigo.

Parte II:

Aspectos prácticos de la presentación de libros de registros en el SII

Productos Adaptados

3. Flujo de información a la AEAT (5 pasos)

3.1. Visión software A3asesor

3.2. Visión flujo A3ERP

3. Flujo de información

- El flujo de información de la facturación se resuelve en 5 pasos independientemente de la solución adoptada anteriormente.



3.1. A3ASESOR|con

- A continuación veremos el flujo de datos con A3ASESOR|con.



3.1. A3ASESOR|con

- Parametrización aplicación:

Impresos de EMPRESA DE PRUEBA SII

Mensuales

	En	Fe	Ma	Ab	Ma	Ju	Ji	Ag	Se	Oc	No	Di
<input type="checkbox"/> Modelo 111												
<input type="checkbox"/> Modelo 115												
<input type="checkbox"/> Modelo 123												
<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 340	ED	SD	SD	SD	SD	SD	SD	NP	NP	NP	NP	NP
<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 303	ED	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 349	ED	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Trimestrales

	1T	2T	3T	4T
<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 111	ED	SD	SD	SD
<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 115	ED	SD	SD	SD
<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 123	SD	SD	SD	SD
<input type="checkbox"/> Modelo 303				
<input type="checkbox"/> Modelo 349				

Anuales

<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 180	SD	<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 190	SD	<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 193	SD
<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 347	NP	<input type="checkbox"/> Modelo 349		<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 390	NP
		<input type="checkbox"/> Modelo 182			

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Oficina DC	Nº Cuenta
2100	5686	22 8798799870

IBAN ES21 2100 5686 2287 9879 9870

Ingreso

En efectivo Adeudo en Cuenta

I.V.A. Negativo

Compensar Devolver

Presenta los Impresos

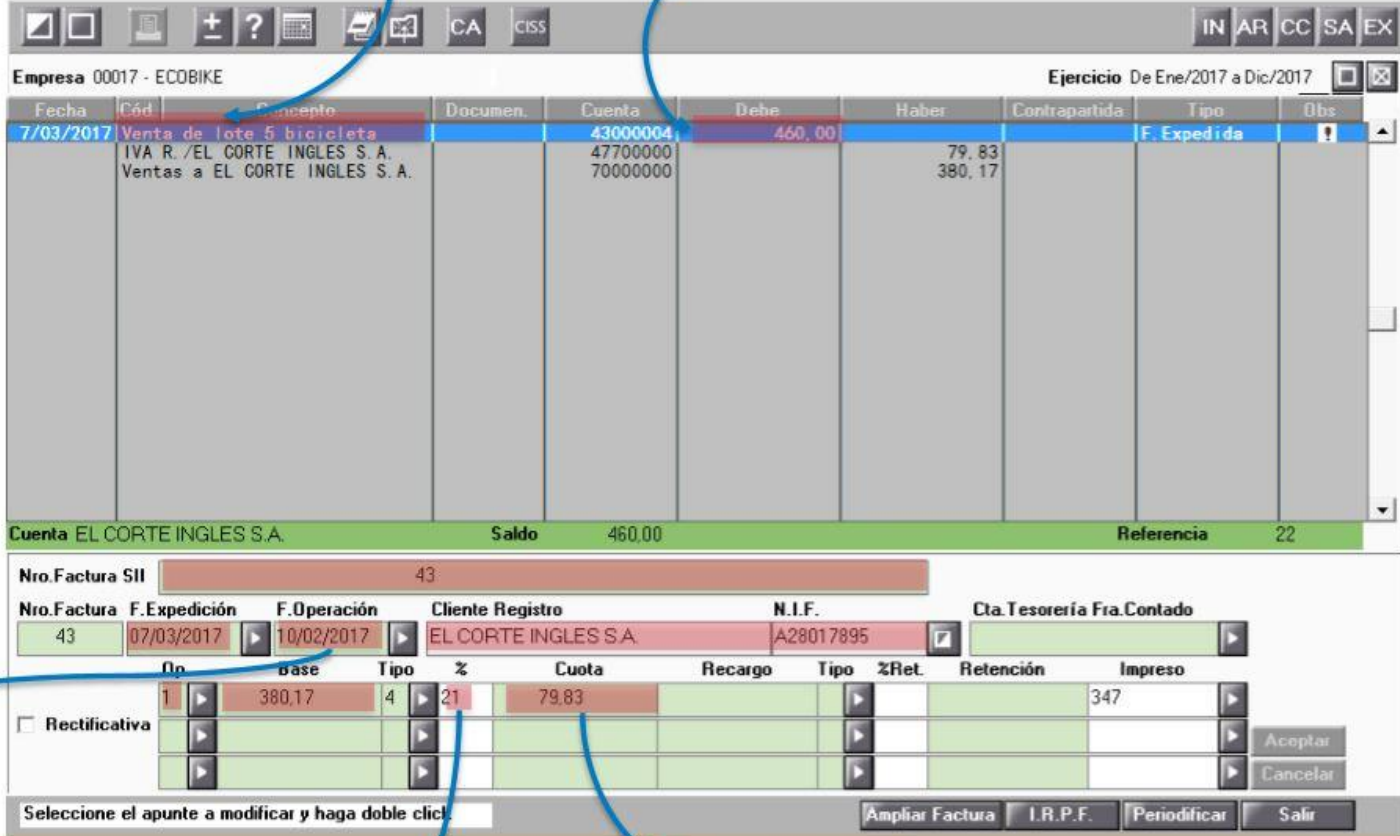
Despacho Cliente

Gestión del I.V.A.

Suministro Inmediato de Información (S.I.I.)

3.1. A3ASESOR | con

- Información de facturas emitidas.



Descripción

Importe total de la factura

Fecha de operación (solo si es distinta a la de expedición)

Tipo impositivo

Cuota repercutida

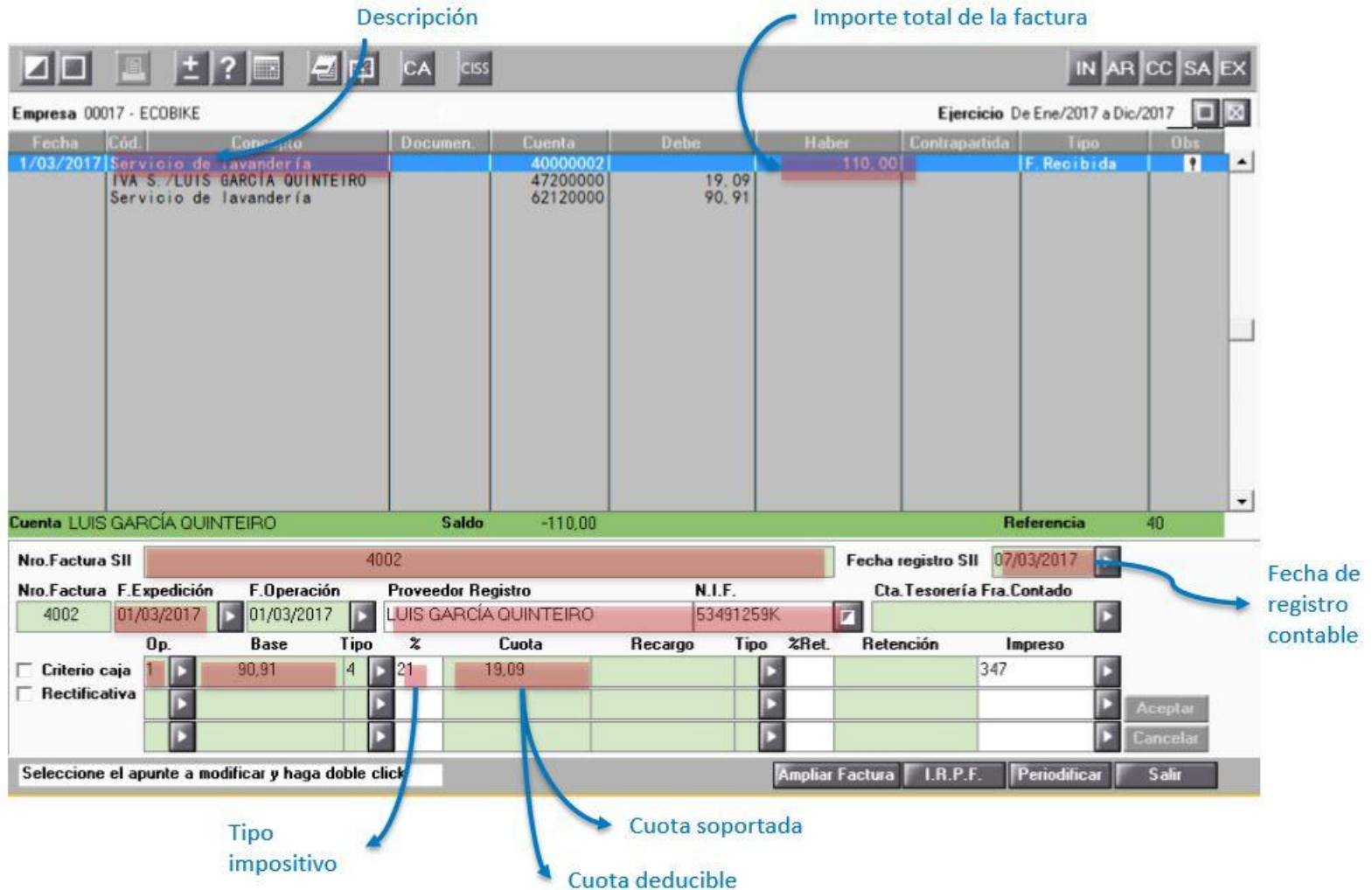
Fecha	Cód.	Concepto	Documen.	Cuenta	Debe	Haber	Contrapartida	Tipo	Obs
7/03/2017		Venta de lote 5 bicicleta IVA R./EL CORTE INGLES S.A. Ventas a EL CORTE INGLES S.A.		43000004 47700000 70000000	460,00	79,83 380,17		F. Expedida	!
Cuenta EL CORTE INGLES S.A.				Saldo	460,00			Referencia	22

Nro.	Base	Tipo	%	Cuota	Recargo	Tipo	%Ret.	Retención	Impreso
1	380,17	4	21	79,83					347

Nota: En todas las facturas se envía también período y ejercicio que el sistema obtiene de la fecha del asiento

3.1. A3ASESOR|con

- Información enviada en facturas recibidas.



Descripción

Importe total de la factura

Fecha de registro contable

Tipo impositivo

Cuota soportada

Cuota deducible

Fecha	Cód.	Concepto	Documen.	Cuenta	Debe	Haber	Contrapartida	Tipo	Obs
1/03/2017		Servicio de lavandería		40000002		110,00		F. Recibida	
		IVA S./LUIS GARCIA QUINTEIRO		47200000	19,09				
		Servicio de lavandería		62120000	90,91				

Cuenta		Saldo	Referencia
LUIS GARCIA QUINTEIRO		-110,00	40

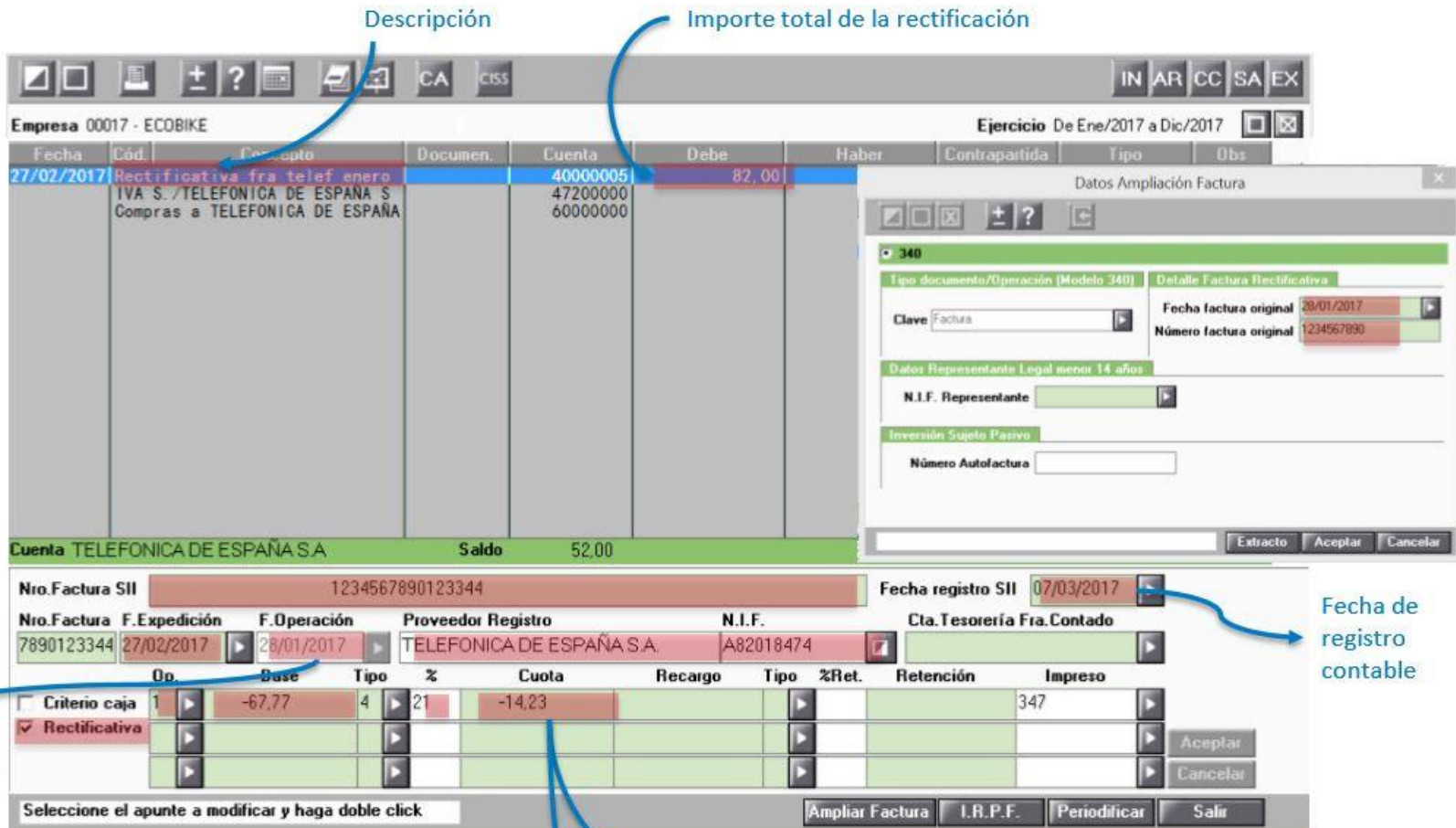
Nro.Factura SII	Fecha registro SII
4002	07/03/2017

Nro.Factura	F.Expedición	F.Operación	Proveedor Registro	N.I.F.	Cta.Tesorería	Fra.Contado
4002	01/03/2017	01/03/2017	LUIS GARCIA QUINTEIRO	53491259K		

Op.	Base	Tipo	%	Cuota	Recargo	Tipo	%Ret.	Retención	Impreso
1	90,91	4	21	19,09					347

3.1. A3ASESOR|con

- Información enviada en facturas rectificativas.



Descripción

Importe total de la rectificación

Fecha de registro contable

Fecha de realización de la operación de la factura original

Cuota soportada

Cuota deducible

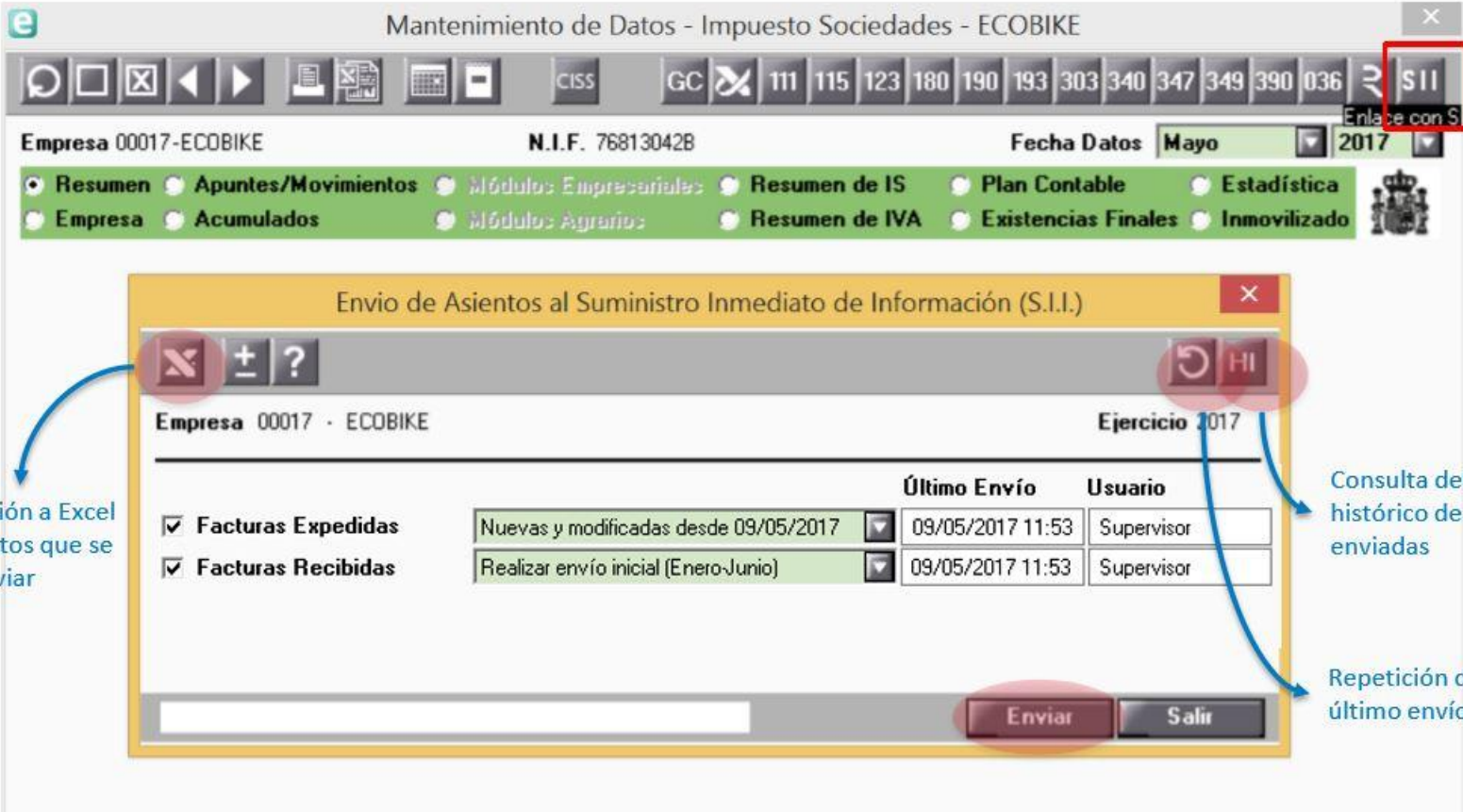
Fecha	Cód.	Descripción	Documen.	Cuenta	Debe	Haber	Contrapartida	Tipo	Obs
27/02/2017		Rectificativa fra telef enero IVA S./TELEFONICA DE ESPAÑA S Compras a TELEFONICA DE ESPAÑA		40000005 47200000 60000000	82.00				
				Cuenta TELEFONICA DE ESPAÑA S.A	Saldo	52.00			

Nro.Factura SII	1234567890123344	Fecha registro SII	07/03/2017		
Nro.Factura	F.Expedición	F.Operación	Proveedor Registro	N.I.F.	Cta.Tesorería Fra.Contado
7890123344	27/02/2017	28/01/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	

Do.	Base	Tipo	%	Cuota	Recargo	Tipo	%Ret.	Retención	Impreso
<input type="checkbox"/> Criterio caja	1	-67.77	4	21	-14.23				347
<input checked="" type="checkbox"/> Rectificativa									

3.1. A3ASESOR|con

- Realización de envíos a la AEAT.



Mantenimiento de Datos - Impuesto Sociedades - ECOBIKE

Empresa 00017-ECOBIKE N.I.F. 76813042B Fecha Datos Mayo 2017

Resumen Apuntes/Movimientos Módulos Empresariales Resumen de IS Plan Contable Estadística
 Empresa Acumulados Módulos Agrarios Resumen de IVA Existencias Finales Inmovilizado

Envío de Asientos al Suministro Inmediato de Información (S.I.I.)

Empresa 00017 - ECOBIKE Ejercicio 2017

		Último Envío	Usuario
<input checked="" type="checkbox"/> Facturas Expedidas	Nuevas y modificadas desde 09/05/2017	09/05/2017 11:53	Supervisor
<input checked="" type="checkbox"/> Facturas Recibidas	Realizar envío inicial (Enero-Junio)	09/05/2017 11:53	Supervisor

Exportación a Excel de los datos que se van a enviar

Consulta del histórico de facturas enviadas

Repetición del último envío

3.1. A3ASESOR|con

- Respuestas de la AEAT.

Historico de Envio Suministro Inmediato de Información (S.I.I.)

Exportar

Empresa: 00001 - ECOBIKE Ejercicio: 2017 Actividad: Actividad Empresa

Libro	Total Facturas	Presentadas correctas	Aceptadas con errores	Rechazadas	Fecha Ult. envio
Facturas Expedidas	11	8		3	08/05/2017
Facturas Recibidas	22	11	1	10	08/05/2017

F.Factura	F.Contable	Tipo Fact.	Num.Factura	N.I.F	Nombre Cliente / Proveedor	Total	Operación	Estado
01/05/2017	08/05/2017	Recibidas	1234442	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	39.00	MO	Aceptada
27/02/2017	05/05/2017	Recibidas	1234567890123344	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	-82.00	MO	Aceptada
28/01/2017	28/01/2017	Recibidas	1234567891	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	82.00	AL	Aceptada
01/05/2017	08/05/2017	Recibidas	22341	A59928879	ADUNAS ALIE, S. A.	310.00	AL	Aceptada
01/05/2017	01/05/2017	Recibidas	304	PT503836118	MAQUINARIA PORTUGAL	0.00	BA	Aceptada
01/05/2017	04/05/2017	Recibidas	305	PT503836118	MAQUINARIA PORTUGAL	300.00	AL	Aceptada
01/05/2017	02/05/2017	Recibidas	348	28248169Y	FELIPE GONZALEZ MARQUEZ	200.00	MO	Aceptada
06/04/2017	06/04/2017	Recibidas	43	PT506798216	JORIG-ACESSORIOS TEXTEIS, LDA	30.00	AL	Aceptada
01/03/2017	05/05/2017	Recibidas	43230	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	40.00	AL	Aceptada
01/05/2017	08/05/2017	Recibidas	4343	28248169Y	FELIPE GONZALEZ MARQUEZ	400.00	AL	Aceptada
01/03/2017	01/03/2017	Recibidas	4902	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	0.00	BA	Aceptada

3.1. A3ASESOR|con

- Respuestas de la AEAT.

Desde la pantalla de mantenimiento de envíos del SII podremos ver las facturas aceptadas, rechazadas o con aceptaciones parciales y el motivo del rechazo si existiera.

Exportar

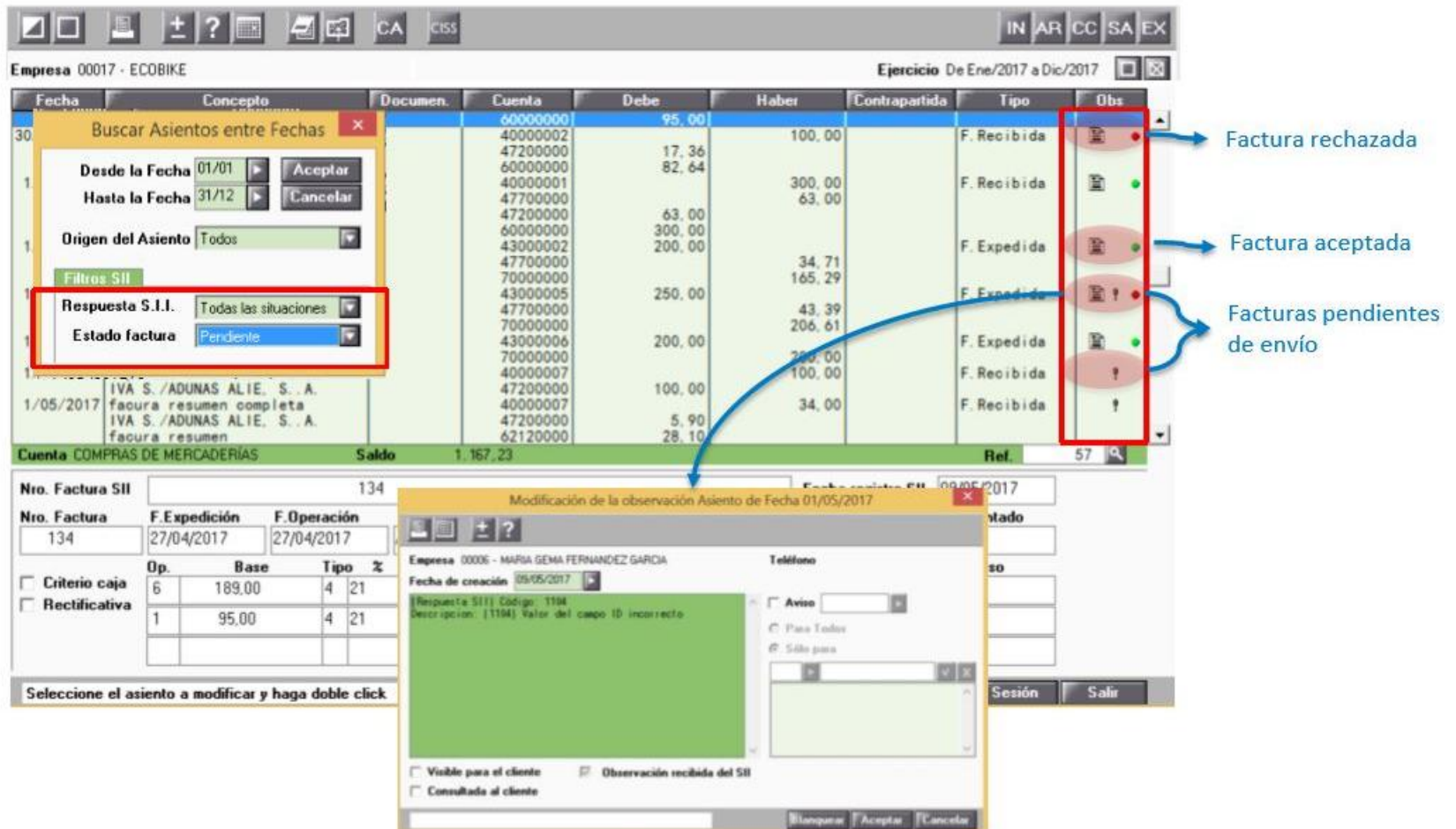
Empresa: ECOBIKE N.I.F.: 04444444Q Fecha Envío: 08/03/2017 11:46:19

F.Factura	F.Contable	Tipo Fact.	Num.Factura	N.I.F.	Nombre Cliente / Proveedor	Total	Operación	Estado
01/03/2017	05/04/2017	Recibidas	4002	53491259K	LUIS GARCIA QUINTEIRO	110,00	AL	Rechazada
07/03/2017	07/03/2017	Expedidas	43	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	460,00	MO	Aceptada
27/02/2017	05/05/2017	Recibidas	1234567890123344	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	-82,00	MO	Aceptada

— (1117) Error en el bloque de la Contraparte. El NIF no está identificado. NIF:53491259K. NOMBRE_RAZON:LUIS GARCIA QUINTEIRO.

3.1. A3ASESOR|con

- Las respuestas de la AEAT se integran en la pantalla diaria de trabajo pudiendo aplicar filtros, o ver los mensajes de la AEAT en relación al registro.



The screenshot displays the 'A3ASESOR|con' interface. At the top, it shows 'Empresa 00017 - ECOBIKE' and 'Ejercicio De Ene/2017 a Dic/2017'. A toolbar contains icons for navigation and actions like 'CA' and 'CIS'. A search dialog 'Buscar Asientos entre Fechas' is open, with filters for 'Respuesta S.I.I.' set to 'Todas las situaciones' and 'Estado factura' set to 'Pendiente'. The main ledger table has columns: Fecha, Concepto, Documen., Cuenta, Debe, Haber, Contrapartida, Tipo, and Obs. The 'Obs' column contains icons representing the status of each entry. A red box highlights the 'Obs' column, with arrows pointing to labels: 'Factura rechazada' (red icon), 'Factura aceptada' (green icon), and 'Facturas pendientes de envío' (yellow icon with exclamation mark). Below the ledger, a summary row shows 'Cuenta COMPRAS DE MERCADERÍAS Saldo 1.167,23 Ref. 57'. A detailed view for 'Nro. Factura SII 134' is shown, including dates for 'F. Expedición' and 'F. Operación', and a table with columns 'Op.', 'Base', 'Tipo', and 'Z'. A dialog 'Modificación de la observación Asiento de Fecha 01/05/2017' is open, showing 'Empresa 00006 - MARIA GEMA FERNANDEZ GARCIA', 'Fecha de creación 05/05/2017', and a description: '[Respuesta SII] Código: 1194 Descripción: [1194] Valor del campo ID incorrecto'. It also includes checkboxes for 'Visible para el cliente', 'Consultado al cliente', and 'Observación recibida del SII'.

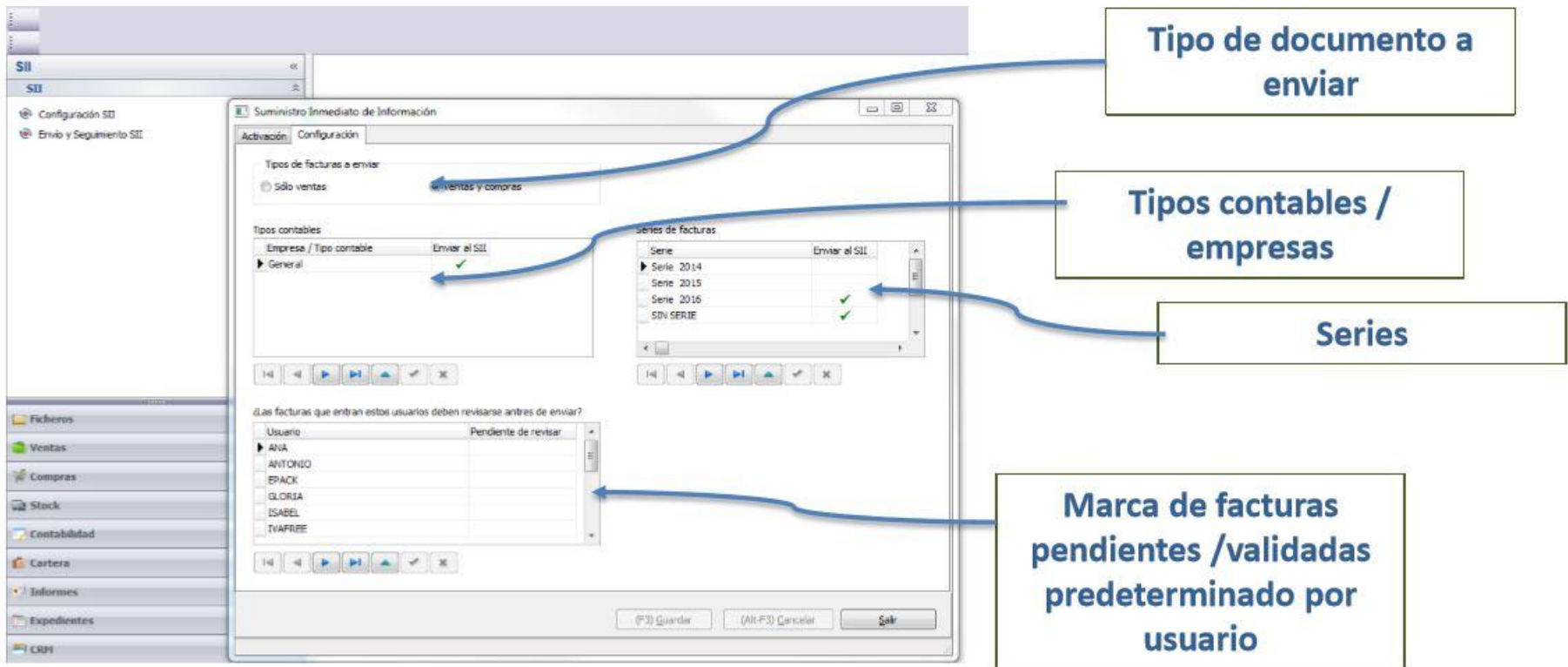
3.2. a3ERP

- A continuación veremos el flujo de datos con a3ERP.



3.2. a3ERP

- Parametrización de la aplicación.

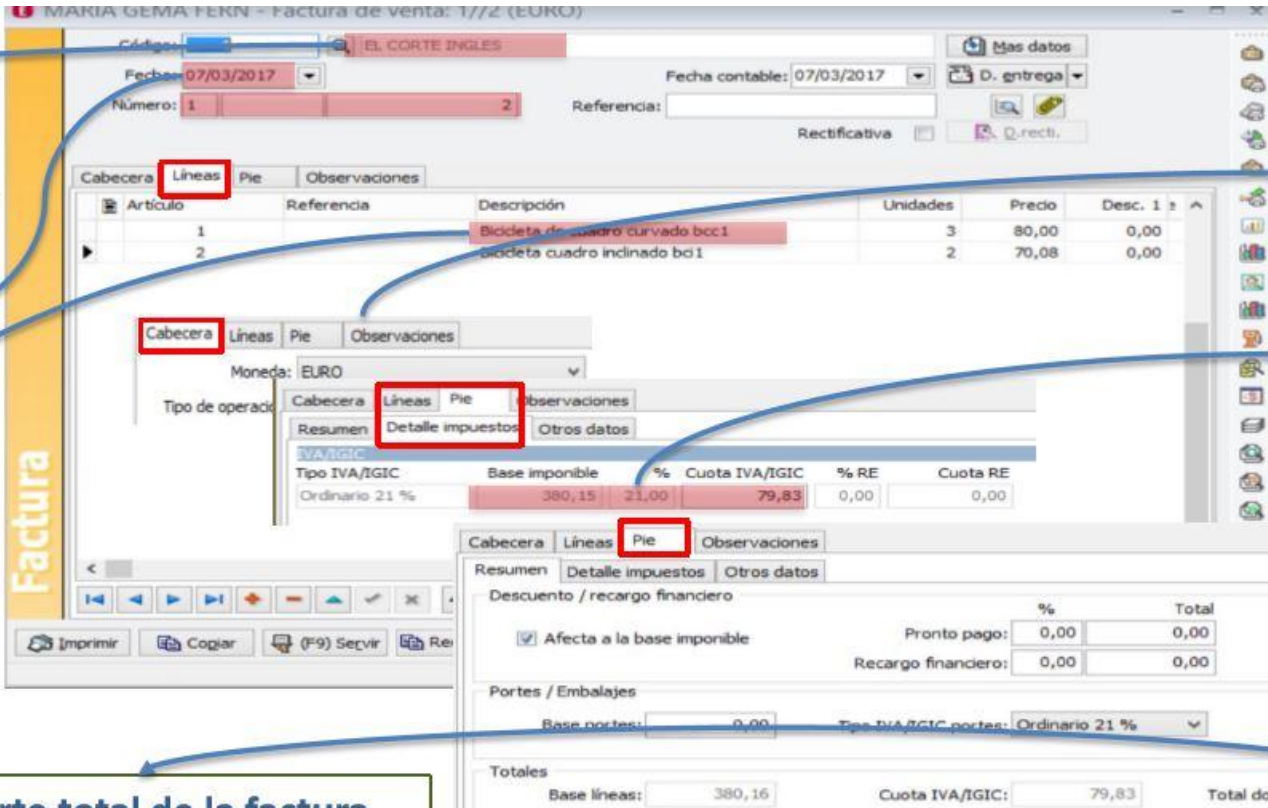


The screenshot shows the configuration window for 'Suministro Inmediato de Información' with the following sections and callouts:

- Tipo de documento a enviar:** A callout points to the 'Tipos de facturas a enviar' section, which has radio buttons for 'Solo ventas' and 'Ventas y compras'.
- Tipos contables / empresas:** A callout points to the 'Tipos contables' table, which has columns for 'Empresa / Tipo contable' and 'Enviar al SII'.
- Series:** A callout points to the 'Series de facturas' table, which lists series like 'Serie 2014', 'Serie 2015', 'Serie 2016', and 'SDV SERIE' with a column for 'Enviar al SII'.
- Marca de facturas pendientes / validadas predeterminado por usuario:** A callout points to the '¿Las facturas que entran estos usuarios deben revisarse antes de enviar?' section, which has a table with columns for 'Usuario' and 'Pendiente de revisar'.

3.2. a3ERP

- Facturación emitida.



The screenshot shows the 'Factura' (Invoice) window in a3ERP. The interface includes a header with client information, a table of invoice lines, a tax summary table, and a total section. Blue callout boxes with arrows point to specific fields:

- Nombre y NIF del cliente:** Points to the client name 'EL CORTE INGLES'.
- Fecha y nº de Fra.:** Points to the invoice date '07/03/2017' and number '1'.
- Descripción:** Points to the description of the first line item: 'Bicicleta de cuadro curvado bcc1'.
- Importe total de la factura:** Points to the 'Total documento' field in the Totales section, which shows '-459,99'.
- Tipo Operación:** Points to the 'Tipo de operación' field, which is set to 'D. entrega'.
- Cuota repercutida:** Points to the 'Cuota IVA/IGIC' field in the tax summary table, which shows '79,83'.

Artículo	Referencia	Descripción	Unidades	Precio	Desc. 1
1		Bicicleta de cuadro curvado bcc1	3	80,00	0,00
2		Bicicleta cuadro inclinado bc1	2	70,08	0,00

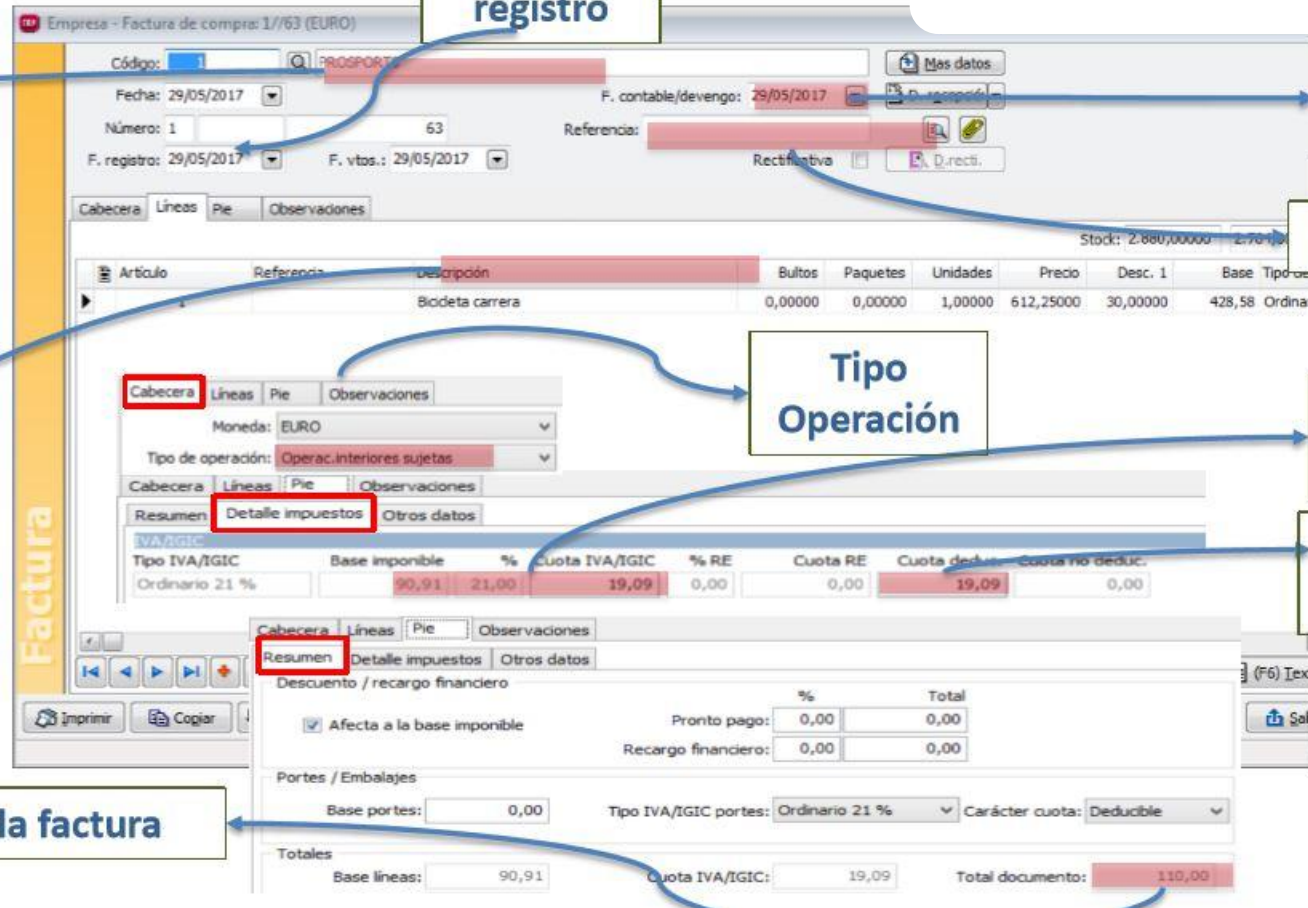
Tipo IVA/IGIC	Base imponible	%	Cuota IVA/IGIC	% RE	Cuota RE
Ordinario 21 %	380,15	21,00	79,83	0,00	0,00

Desuento / recargo financiero		%	Total
<input checked="" type="checkbox"/> Afecta a la base imponible	Pronto pago:	0,00	0,00
	Recargo financiero:	0,00	0,00

Totales			
Base líneas:	380,16	Cuota IVA/IGIC:	79,83
		Total documento:	-459,99

3.2. a3ERP

- Facturación recibida.



Fecha registro

Fecha devengo

Nº Factura

Nombre y NIF del proveedor

Descripción

Tipo Operación

Cuota soportada

Cuota deducible

Importe total de la factura

Empresa - Factura de compra: 1/63 (EURO)

Código: 1 PROSPORT

Fecha: 29/05/2017

F. contable/devengo: 29/05/2017

Número: 1 63

Referencia:

F. registro: 29/05/2017 F. vtos.: 29/05/2017

Artículo	Referencia	Descripción	Bultos	Paquetes	Unidades	Precio	Desc. 1	Base	Tipo
		Biodata carrera	0,00000	0,00000	1,00000	612,25000	30,00000	428,58	Ordinari

Moneda: EURO

Tipo de operación: Operac.interiores sujetas

IVA/IGIC	Base imponible	%	Cuota IVA/IGIC	% RE	Cuota RE	Cuota deducible	Cuota no deducible
Ordinario 21 %	90,91	21,00	19,09	0,00	0,00	19,09	0,00

Resumen

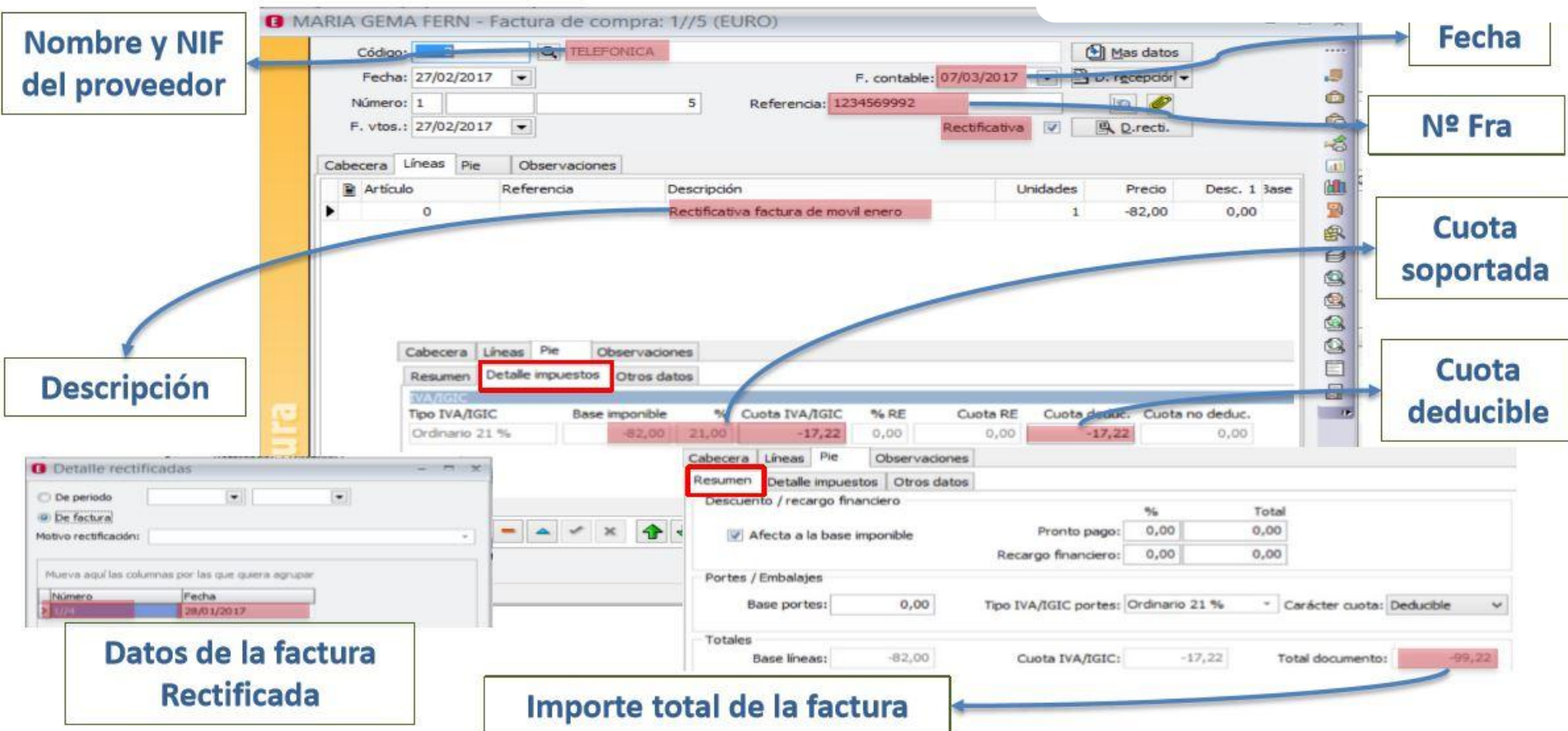
	%	Total
Pronto pago:	0,00	0,00
Recargo financiero:	0,00	0,00

Totales

Base líneas:	90,91	Cuota IVA/IGIC:	19,09	Total documento:	110,00
--------------	-------	-----------------	-------	------------------	--------

3.2. a3ERP

- Facturación rectificativa.



Nombre y NIF del proveedor (Código: TELEFONICA)

Fecha (Fecha: 27/02/2017)

Nº Fra (Número: 1)

Descripción (Artículo 0: Rectificativa factura de movil enero)

Cuota soportada (Cuota IVA/IGIC: 21,00)

Cuota deducible (Cuota deduc.: -17,22)

Datos de la factura Rectificada (Detalle rectificadas: De factura, Motivo rectificación)

Importe total de la factura (Total documento: -99,22)

Cabecera	Líneas	Pie	Observaciones
Resumen	Detalle impuestos	Otros datos	
Tipo IVA/IGIC	Base imponible	%	Cuota IVA/IGIC
Ordinario 21 %	-82,00	21,00	-17,22

Cabecera	Líneas	Pie	Observaciones
Resumen	Detalle impuestos	Otros datos	
Descuento / recargo financiero			
Afecta a la base imponible		Pronto pago:	0,00
		Recargo financiero:	0,00
Portes / Embalajes			
Base portes:	0,00	Tipo IVA/IGIC portes:	Ordinario 21 %
		Carácter cuota:	Deducible
Totales			
Base líneas:	-82,00	Cuota IVA/IGIC:	-17,22
		Total documento:	-99,22



GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN